GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"

R.D. N° 260-2015-DG
H.N.D.A.C.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
11 SEP 2015
RECEPCION
HORA: 1:20 FOLIO
FIRMA

Resolución Directoral

Callao, 08 de Septiembre de 2015

VISTOS:

La Nota Informativa N° 645-2015-OL-HN-DAC-C, emitida por la Oficina de Logística, el Memorando N° 327-2015-OAJ-HNDAC y el Informe N° 348-2015-HNDAC/OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - REGION - CALLAO
V°B° CASTAÑEDA C.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, y sus modificatorias, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras, materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, en atención a ello, esta Institución, mediante Resolución Directoral N° 051-2015-DG-HN-DAC-C, de fecha 12 de febrero de 2015, designó a los miembros del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección Concurso Público N° 001-2015-HNDAC, para el "Servicio Continuado de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos", del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, sin embargo, posteriormente mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, manifiesta que resulta necesario se designe a los nuevos integrantes Titulares y Suplentes, en razón del desplazamiento de personal y fallecimiento de dos servidores que conformaban parte del referido Comité;

Que, al respecto, cabe señalar que el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los integrantes del Comité Especial Permanente, solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, siendo que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

J. RUIZ R.

Que, asimismo, habiéndose suscitado la rotación de un miembro Titular del referido Comité, que actuaba en representación del órgano encargado de las contrataciones de esta Institución, y el fallecimiento de un miembro suplente, se estaría bajo la causal de caso fortuito o fuerza mayor, requisito que exige la normativa de Contrataciones del Estado para la remoción de los integrantes del referido Comité;

Que, sin embargo, resulta pertinente manifestar que mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, informa que por Acta, de fecha 30 de julio de 2015, suscrita por los miembros del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección Concurso Público N° 001-2015-HNDAC, para el "Servicio Continuado de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos", se declaró desierto el referido Proceso de Selección;

Que, al respecto, cabe indicar que el artículo 19 del Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, señala que en caso que los procesos se hayan declarados desiertos, se debe convocar a un proceso de adjudicación de menor cuantía derivada;

Que, así también, el artículo 30° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que las Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, deben ser conducidos por el mismo Comité Especial designado para el proceso de selección inicialmente convocado;

Que, en virtud a lo acotado, se considera viable se designe a los nuevos integrantes, Titular y Suplentes del Comité Especial, encargado de llevar a cabo Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, al haberse declarado desierto el Concurso Público N° 001-2015-HNDAC, para el "Servicio Continuado de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 051-2015-DG-HN-DAC-C, de fecha, 12 de febrero de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.-DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada del Concurso Público N° 001-2015-HNDAC, para el "Servicio Continuado de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos", por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/. 662,833.80 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres con ochenta/100 Nuevos Soles), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES TITULARES

Dra. María Luisa Castañeda Núñez	Presidente
Sr. Alberto Allende Saavedra	Integrantes
Sr. David Manuel Estacio Canta	Integrantes

INTEGRANTES SUPLENTES

Ing. Pablo Javier Acosta Huinan	Presidente
Sr. José Timoteo Walde Llerena	Integrantes
Bach. Sara Stefany Isabela Pérez Ortega	Integrantes

Artículo 3°.-DISPONER que los integrantes del referido Comité, actúen de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificatorias, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificatorias, y demás normas conexas.

Artículo 4°.-NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité referido en el Artículo 1°.

Artículo 5°.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
CMP 021512 RNE 011809
DIRECTORA GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA - REGIÓN CALLAO

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico - REGIÓN - CALLAO

J. RUIZ R.

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - REGIÓN - CALLAO

S. CASTAÑEDA C.